



DECRETO N° 0258

NEUQUÉN, 27 FEB 2003

El Expediente SGC N° 1545-M-03 y el Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto con fecha 11 de febrero de 2003 entre la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se procede a la renovación del Convenio firmado con fecha 03 de julio de 2000, aprobado por Decreto N° 1046/00;

Que, asimismo, se acuerda iniciar los estudios técnicos, legales y curriculares que permitan consolidar la estructura funcional de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea en el presente año y contar con planes de estudios alternativos a la carrera misma del Profesorado de Danzas Contemporáneas y Coreógrafo que actualmente se dictan;

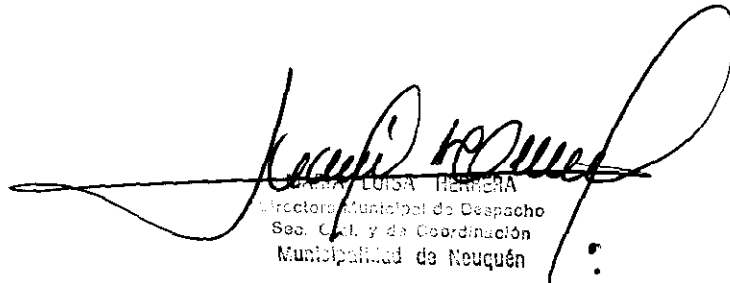
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Trabajo Conjunto suscripto con fecha 11 de febrero de 2003 entre la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cultural

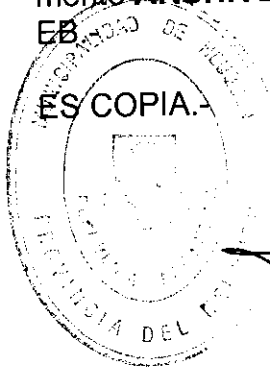

LUÍSA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Cul. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

General Conrado E. Villegas, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR los actuados a la Secretaría de Cultura y Turismo a
----- sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.**-



EB

ES COPIA.

[Handwritten signature]
ROSA LUISA BERNERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) BURGOS
NAUDI
SMOLJAN.-



Convenio Especifico de Trabajo Conjunto

- Renovación y Reformulación -

Entre la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

y la

ASOCIACIÓN CULTURAL GENERAL CONRADO E. VILLEGAS

REUNIDOS

El Sr. Oscar SMOLJAN, en representación de la Secretaría de Cultura y Turismo de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente Roca de la Ciudad de Neuquén, y el Presidente de la Asociación Cultural General Conrado E. Villegas, Sr. Norman PORTANKO, partes signatarias del Acta Acuerdo de Cooperación entre ambas partes, como asimismo signatarios del Convenio Específico de Trabajo Conjunto, ratificados por Decreto 1046/00 del Poder Ejecutivo Municipal.

EXPONEN

1.- Que en virtud de que las actividades originalmente pautadas entre ambas partes se vienen desarrollando conforme a los plazos y objetivos planteados; siendo un hecho sobresaliente el cumplimiento de todas las actividades curriculares y extra-curriculares de la Escuela Municipal Experimental de Danza Contemporánea.

2.- Que diferentes actividades desarrolladas por los estudiantes y cuerpo de profesores de la citada Escuela se insertan cotidianamente en el quehacer cultural y artístico de la Ciudad, formando parte fundamental de la misma programación de la Secretaría de Cultura, hechos que vienen a reforzar la interacción de las partes signatarias excediendo positivamente las metas oportunamente planteadas y confirmando lo expuesto en el punto 2° del Convenio Específico de Trabajo Conjunto.

~~ASOCIACION CULTURAL~~
~~Gral. Conrado E. Villegas~~
~~Norman Portanko~~
C.E. 118335
B. Yrigoyen 100 - Neuquén

~~Oscar A. Smoljan~~
~~Secretario de Cultura y Turismo~~
~~Municipalidad de Neuquén~~


3.- Que el cumplimiento de los objetivos originalmente propuestos amerita reformular los alcances en el tiempo del Convenio Especifico de Trabajo Conjunto, como así también las cláusulas de renovación del citado Convenio.

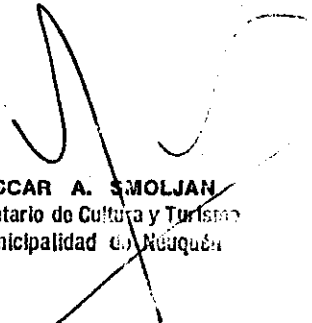
4.- Que el reconocimiento logrado a nivel Nacional e Internacional de la Escuela Municipal Experimental de Danza Contemporánea y la misma demanda del medio regional permiten iniciar estudios complementarios de nuevas ofertas curriculares.

Por todo ello, deciden concretar un acuerdo entre ambas instituciones conforme a lo siguiente:

CLAUSULAS

- a) Proceder a la renovación del Convenio Especifico de Trabajo Conjunto entre las partes, ratificado por Decreto 1046/00.
- b) Iniciar los estudios técnicos, legales y curriculares que permitan consolidar la estructura funcional de la Escuela Experimental de danza Contemporánea en el presente año y contar con planes de estudios alternativos a la carrera mismas del Profesor de Danzas Contemporáneas y Coreógrafo que actualmente se dictan.
- c) Reformular la vigencia del acuerdo original, siendo la vigencia a partir de la firma del presente acuerdo por un periodo de dos años, renovables por periodos similares en forma automática o hasta tanto se deje sin efecto por cumplimiento de sus fines.
- d) El presente acuerdo puede ser modificado o dejado sin efecto por mutuo consentimiento entre las partes a solicitud de cualquiera de ellas, debiendo comunicar tal decisión en forma fehaciente y con una antelación de al menos sesenta días corridos.
- e) Para todas las cuestiones judiciales que pudieran surgir con motivo del presente Convenio, se estará en un todo a lo normado por la cláusula Novena del Acta Acuerdo de Cooperación firmado entre ambas instituciones.
- f) Los representantes de las instituciones firman el presente Convenio en tres ejemplares originales, igualmente válidos en la Ciudad de Neuquén a los 11 días del mes de Febrero del año 2003.


~~SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO~~
-Gral. Carlos E. Villegas-
H. Yrigoyen 138 - Neuquén


OSCAR A. SMOLJAN
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén